



## *Resolución de Superintendencia*

### **VISTOS:**

Los Informes N° 000079-2019-MBM-AF/MIGRACIONES y N° 000426-2019-MBM-AF-CP/MIGRACIONES, de fechas 13 de marzo y 17 de mayo de 2019, respectivamente, del área de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Informes N° 006-2019-GECA-ABAST-AF/MIGRACIONES, N° 0013-2019-GECA-AF/MIGRACIONES y N° 000217-2019-AF/ABAS/MIGRACIONES, de fechas 24 de mayo, 24 y 25 de junio de 2019, respectivamente, del área de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 001504-2019-PP/MIGRACIONES, N° 001540-2019-PP/MIGRACIONES y N° 001565-2019-PP/MIGRACIONES, de fechas 20, 25 y 27 de junio de 2019, respectivamente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000080-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 01 de julio de 2019, y el Memorando N° 002274-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 08 de julio de 2019, de la Oficina General de Administración y Finanzas; y, los Informes N° 000459-2019-AJ/MIGRACIONES y N° 000474-2019-AJ/MIGRACIONES de fechas 03 y 08 de julio de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

El numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que se encuentra prohibida la adquisición de vehículos automotores, salvo, entre otros casos, adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; precisa que, la adquisición de dichos vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva, facultad que es indelegable;

En dicho contexto normativo, el área de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000079-2019-MBM-AF/MIGRACIONES remite a dicha Oficina General el Informe N° 000036-2019-KLM-AF/MIGRACIONES, que sustenta el requerimiento de adquisición de vehículos automotores y motorizados (adquisición de tres motocicletas); en tanto que, con Informe N° 000426-2019-MBM-AF-CP/MIGRACIONES remite el Informe N° 000164-2019-KLM-AF-CP/MIGRACIONES, que sustenta el requerimiento de adquisición de dos vehículos automotores tipo camión furgón, acondicionados para operar como oficinas móviles; encontrándose ambos requerimientos dentro del marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios migratorios brindados en el local de la Av. España N° 734, Breña – Lima - Lima" Código N° 2303466;



En relación a los requerimientos antes citados, el área de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas emite el Informe N° 006-2019-GECA-ABAST-AF/MIGRACIONES señalando que luego de la indagación de mercado realizada respecto de las motocicletas, se ha determinado el valor estimado en la suma de S/ 24 000,00 que comprende la adquisición de tres unidades (prestación principal) y la prestación accesoria; asimismo, emite el Informe N° 013-2019-GECA-AF/MIGRACIONES referido a la actualización de la indagación de mercado para la “Adquisición de vehículos automotores (tipo camión furgón) acondicionados para uso como Oficina Móvil para la Superintendencia Nacional de Migraciones”, determinando el valor estimado en la suma de S/ 646 173,34 que corresponde a la adquisición de dos unidades vehiculares (prestación principal) más el monto de la prestación accesoria;

Respecto al presupuesto requerido, mediante Memorando N° 001504-2019-PP/MIGRACIONES la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 493, por el monto de S/ 644 840,00 para la adquisición de los camiones furgón, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y, se compromete a efectuar la previsión presupuestaria para el año 2020 por el importe de S/ 4,000,00 para la atención del servicio de mantenimiento de los vehículos; asimismo, a través del Memorando N° 001540-2019-PP/MIGRACIONES dicha Oficina General remite las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 502 y N° 539, por las sumas de S/ 21 300,00 y S/ 2 700,00 respectivamente, para la adquisición de las motocicletas y el servicio de mantenimiento correspondiente al año 2019, respectivamente, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; en tanto que, con Memorando N° 001565-2019-PP/MIGRACIONES se compromete a realizar la previsión presupuestaria para el pago del servicio de mantenimiento de las motocicletas durante los años 2020 y 2021, por los montos de S/ 1 620,00 y S/ 540,00 respectivamente;

A través del Informe N° 000080-2019-AF/MIGRACIONES, complementado con el Memorando N° 002274-2019-AF/MIGRACIONES, la Oficina General de Administración y Finanzas manifiesta que de la revisión de las Especificaciones Técnicas se advierte que la finalidad pública de la adquisición de los camiones furgón es mejorar la labor desempeñada en la atención brindada al ciudadano, así como en la provisión de bienes y servicios por la Gerencia de Registro Migratorio; en tanto que la adquisición de las motocicletas permitirá contar con unidades móviles destinadas al reparto de documentos y la realización de acciones de tramitación para la Sede Central de la Entidad;

Siendo un requisito previo para la adquisición de vehículos automotores la autorización del Titular del Pliego mediante resolución; y, teniendo como sustento los documentos antes referidos, corresponde autorizar la adquisición de dos vehículos tipo camión furgón y tres motocicletas, en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios migratorios brindados en el local de la Av. España N° 734, Breña – Lima - Lima” Código N° 2303466;

Con los vistos de la Gerencia General; de las Oficinas Generales de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1130, mediante el cual se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-IN;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la adquisición de dos vehículos tipo camión furgón y tres motocicletas, en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios migratorios brindados en el local de la Av. España N° 734, Breña – Lima - Lima” Código N° 2303466, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Oficina General de Administración y Finanzas para que continúe el trámite de adquisición de los vehículos a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**